



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

OFICINA DE PLANEACIÓN SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CIRCULAR No. (024)

DE:

OFICINA DE PLANEACIÓN SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PARA:

RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO:

PROCESO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA INVERSIÓN PRIORITARIA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA:

04 DE MARZO DE 2020

La Procuraduría General de la Nación exhorta a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para que, en el marco de sus competencias, en especial en materia de sanidad y salud pública adelanten todas las acciones necesarias para garantizar la idónea operación del programa de alimentación escolar, PAE.

Las acciones de inspección, vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar, en materia de sanidad y salud pública, se ejecutan mediante el ente competente, que es el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, quien para el efecto realizo visitas en cada uno de los establecimientos educativos beneficiarios del PAE.

Es así como, el IDSN en comité técnico desarrollado el 12 de septiembre de 2019, puso en conocimiento a la Secretaría de Educación Departamental, SED Nariño, los establecimientos educativos que tienen concepto higiénico sanitario desfavorable, porque en algunos casos las condiciones de infraestructura no son aptas para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, así las cosas la Secretaría de Educación Departamental de Nariño con el apoyo de la Gobernación de Nariño y tomando como base las solicitudes hechas por el IDSN, focalizo dichos centros para que fueran beneficiados con recursos y estos sean invertidos en los restaurantes escolares a través del Decreto No. 080 del 03 de Febrero de 2020.

En la matriz (**Ver Anexo 1**) se relacionan las Instituciones Educativas y Centros Educativos Asociados beneficiados con las respectivas observaciones del IDSN las cuales deben ser tenidas en cuenta para la inversión de recursos en las sedes Educativas, como se muestra a continuación:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, tecnológicos, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co



Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

MUNICIPIO	CODIGO- DANE	NIT	NOMBRE INSTITUCIÓN	PROYECTO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO BENEFICIADO	VALOR POR ESTABLECIMIENTO	VALOR TOTAL	SOLICITUDES IDS MATRIZ PROCURADURIA	
ALBÁN	152019000295	814091320-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO-	\$ 5.185.500	\$ 25.798.100	* UNIDAD SANITARIA PRESENTA FILTRACIONES * ESTANTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS SECOS NO ASEGURA SU PROTECCION, SE ENCUENTRA DETERIORADO. * PARED LATERAL DE AREA DE COMEDOR ESTA CON AGRIETAMIENTO	
ALBÁN					CENTRO EDUCATIVO VIÑA-	\$ 5.185.500			
ALBÁN					CENTRO EDUCATIVO EL CEBADERO-	\$ 4.229.600		* ESTANTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS SECOS SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO	
ALBÁN					CENTRO EDUCATIVO EL SALADO-CENTRO EDUCATIVO VIÑA-	\$ 4.621.000		* VENTANA DE AREA DE PREPARACION, DETERIORADA CON ACABADO POROSO Y ACUMULACION DE SUCIEDAD. * ESTANTE PARA ALMACENAR ALIMENTOS SECOS, NO ASEGURA SU PROTECCION SE ENCUENTRA DETERIORADO * NO SE CUENTA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PERO AL MOMENTO DE LA VISITA SE CUENTA CON RECIPIENTE MOVIL PEQUEÑO.	
ALBÁN					CENTRO EDUCATIVO EL CEBADERO- CENTRO EDUCATIVO EL TAMBO-CENTRO			* SE CUENTA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PERO NO SE EVIDENCIA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y PERIODICIDAD.	

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a los Señores Rectores lo siguiente:

1. Presentar a la SED Nariño hasta el **20 de marzo del 2020**, un plan de inversión para mejoramiento de infraestructura educativa - restaurante escolar, incluyendo únicamente los hallazgos reportados por el IDSN, mencionados en el **Anexo 1**, relacionando las cantidades de obra y los costos para ejecución de las mismas, conforme a los sitios geográficos de cada I.E., con el fin de que la Gobernación de Nariño, transfiera los recursos para la ejecución del proyecto formulado, de igual forma en aras de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a la entidad territorial certificada por la Resolución 29452 del 2017, es necesario anexar lo siguiente que corresponde al Plan de Inversión:

1. Anexo 2. Formato Básico de Proyecto: Diligenciado según sea el Caso y las necesidades de cada Centro Educativo.

2. Anexo 3. Guía Plan de Inversión: En este formato se ingresa las cantidades de las Actividades a Ejecutar según cada proyecto y teniendo en cuenta que el presupuesto por cada Centro Educativo no debe superar los valores del **Anexo 1**. Es importante tener en cuenta que solo se debe realizar las adecuaciones en Comedores Escolares, si tiene alguna actividad que no esté dentro de estas, no se tendrá en cuenta dentro del proyecto y este deberá ser ajustado.

3. Anexo 4. Registro fotográfico actualizado, correspondiente a las zonas a intervenir, con vista general del comedor escolar.

4. Anexo 5. Cronograma

Favor tener en cuenta que se llevara control de las actividades ejecutadas con un registro Fotográfico (Anexo 4), de Antes que será enviado para la solicitud de los recursos y Registro Fotográfico después de la Ejecución del Proyecto el cual debe ser enviado en un plazo máximo de 6 (seis) meses

Adicional a lo anterior, para poder hacer uso de los recursos de transferencias es fundamental anexar la siguiente documentación:



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

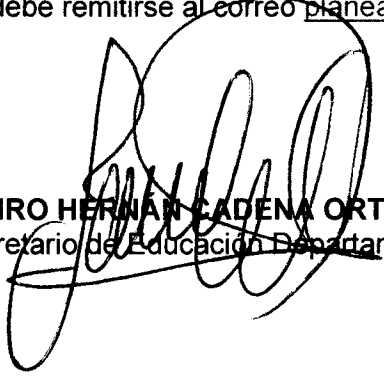
1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Rector.
2. Decreto de nombramiento como Rector.
3. Acta de Posesión.
4. Acto administrativo de creación de servicios educativos.
5. Certificación Bancaria de Cuenta Maestra de la Institución Educativa no mayor a tres meses de expedición.
6. Rut de la Institución educativa no mayor a dos meses de expedición.

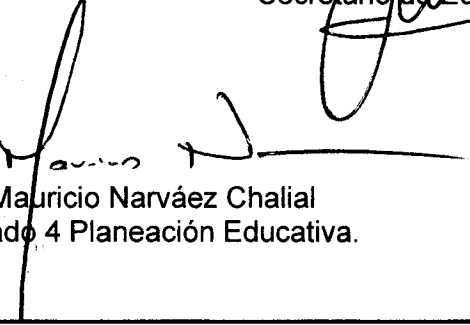
Para la ejecución de estos recursos se tiene un plazo máximo de 6 meses contados a partir del día que se realice la transferencia de dichos recursos, una vez transcurra este tiempo se debe enviar el Anexo 4 nuevamente con el Registro Fotográfico actualizado nuevamente con las actividades ejecutadas con dichos recursos.

Cualquier duda o inquietud con la presente Circular favor comunicarse a la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación Departamental Tel. 7233737 o a los Celulares No. 3143081887 - 310 653 75 30.

La información antes solicitada debe remitirse al correo planeacionsed@narino.gov.co

Cordialmente,


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó. 
Nelson Mauricio Narváez Chalias
P.U. Grado 4 Planeación Educativa.